



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 08419-25 Disiot Nicolas Emilio art 35 RL (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El reconocimiento médico elevado por el Departamento de Salud Ocupacional, informando la convalidación de las inasistencias incurridas por Nicolás Emilio Disiot desde el 21 hasta el 23 de julio de 2025, por atención de familiar enfermo.

Teniendo en cuenta que si bien el nombrado agotó el plazo máximo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Licencias, el órgano de control sanitario considera justificada y necesaria la atención de dicho familiar en virtud de los antecedentes médicos presentados, habrá de justificarse en forma excepcional, en los términos del Art. 35 del mismo cuerpo normativo, las inasistencias en las que incurriera con goce de haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Tener por justificado a Nicolás Emilio Disiot licencia desde el 21 hasta el 23 de julio del corriente año, en los términos del Art. 35 del Reglamento de Licencias, con plena percepción de haberes y por vía de excepción.

2º) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

aq/08419-25

cz

